

XALAPA, VER, 11 DE JUNIO DE 2010

**RECOMENDACIÓN N° 56/2010**

**AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**HECHOS:**

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA QUE EN FECHA DIECIOCHO DE MARZO DOS MIL NUEVE, FUE DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERARUZ- BOCA DEL RÍO.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE ÚNICAMENTE QUE EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, LOS "S1" Y "S2", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RIO, AL MOMENTO DE SER INTERVENIDO, SIN MOTIVO JUSTIFICADO ABUSARON DE SU AUTORIDAD Y LESIONARON AL QUEJOSO. LO ANTERIOR, SE AFIRMA CON BASE EN LOS CERTIFICADOS MEDICOS Y EN TODAS Y CADA UNA DE LA TESTIMONIALES QUE OBRAN EN EL SUMARIO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y AL TRATO DIGNO Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

**POR LO QUE SE RECOMENDÓ**

**A)** SANCIONE CONFORME A DERECHO A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".

**B)** INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.

**C)** SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICAMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN.